



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

*RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2018, de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, por la que se conceden y desestiman subvenciones para la ejecución de proyectos de cooperación al desarrollo 2018.*

Tramitado el correspondiente expediente de convocatoria de subvenciones para la ejecución de proyectos de cooperación al desarrollo 2018, resultan los siguientes

#### Antecedentes de hecho

*Primero.*—Con fecha 24 de julio de 2018 (BOPA n.º 176, de 30 de julio) se dictó Resolución de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones con destino a la ejecución de proyectos de cooperación al desarrollo.

*Segundo.*—En el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana para el período 2018-2020, aprobado por Resolución de 26 de febrero de 2018 (BOPA n.º 50 de 1-III-2018), consta el otorgamiento de esta convocatoria pública de subvenciones dentro de las que se concederán en el presente ejercicio.

*Tercero.*—Por Resolución de 8 de agosto de 2018, de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, se aprueba la convocatoria pública de subvenciones para la ejecución de proyectos de cooperación al desarrollo 2018 (extracto publicado en BOPA n.º 199, de 27 de agosto).

*Cuarto.*—Para atender la presente convocatoria pública de subvenciones, el Consejo de Gobierno, en su reunión de 8 de agosto de 2018, autorizó un gasto por un importe total de dos millones quinientos sesenta mil euros (2.560.000 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 11.03.313C.794.000 del estado de gastos de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2017, prorrogados durante 2018, para hacer frente a la convocatoria de subvenciones referenciada, distribuidos en los instrumentos que se indican a continuación:

- Instrumento A): Para proyectos de desarrollo se destinará un total de 2.330.000 €.
- Instrumento B): Para micro-acciones de desarrollo se destinará un total de 230.000 €.

*Quinto.*—Tramitados los expedientes conforme a lo dispuesto en las Bases Reguladoras y convocatoria correspondiente, la Comisión de Valoración designada a tal fin, y nombrada por Resolución del Consejero de Presidencia y Participación Ciudadana con fecha 22 de octubre de 2018, ha valorado en el día 29 de octubre de 2018 las solicitudes de subvención, levantándose el acta correspondiente.

*Sexto.*—Con fecha 30 de octubre de 2018 se publica la propuesta de resolución provisional de subvenciones para la ejecución de proyectos de cooperación al desarrollo 2018 en el tablón de anuncios de la sede electrónica [www.asturias.es](http://www.asturias.es). Habiéndose detectado una errata, se procede a la corrección de la misma estableciéndose un nuevo plazo de presentación de alegaciones, del 5 al 23 de noviembre.

*Séptimo.*—Una vez finalizado el plazo establecido, han sido presentadas alegaciones a seis expedientes correspondientes al Instrumento A (proyectos) y a un expediente correspondiente al Instrumento B (acciones puntuales). Con fecha 29 de noviembre de 2018 se reunió la Comisión de Valoración procediendo al estudio de las alegaciones presentadas, de las que dos de ellas han sido estimadas.

*Octavo.*—Según establece la Base Decimotercera de las reguladoras “cuando el importe de la subvención de la propuesta de resolución sea inferior al que figura en la solicitud presentada, la entidad beneficiaria de la subvención habrá de presentar la reformulación de sus solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable presentando un proyecto adaptado a la nueva cuantía” y siempre que se respete el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos. El plazo para presentar reformulaciones será de 15 días hábiles a partir de la publicación de la propuesta de resolución en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Administración del Principado de Asturias. Presentadas un total de 18 reformulaciones, la Comisión de Valoración, una vez estudiadas las mismas, propone la desestimación de cuatro de ellas por incumplimiento de las condiciones impuestas en bases y convocatoria.

*Noveno.*—Las entidades solicitantes para la que se propone la concesión de subvención cumplen los requisitos exigidos en las Bases reguladoras y convocatoria, se encuentran al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y han presentado declaración responsable de haber justificado las subvenciones concedidas con anterioridad por la Administración del Principado de Asturias y de las subvenciones solicitadas y concedidas para la misma finalidad, así como de cumplir los requisitos para ser beneficiaria de acuerdo con los artículos 13 y 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones por lo que cumplen los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria, así



como la legislación vigente para ser consideradas como beneficiarias de la subvención. Asimismo se ha emitido informe de la Intervención Delegada de fecha 20 de diciembre de 2018 fiscalizando favorablemente el gasto.

## Fundamentos de derecho

*Primero.*—La competencia para aprobar la convocatoria de la subvención corresponde al Consejero de Presidencia y Participación Ciudadana al amparo de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley del Principado de Asturias 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno, y Decreto 62/2015, de 13 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, modificado por el Decreto 14/2016, de 13 de abril y por el Decreto 47/2017, de 26 de julio, así como en lo previsto en los artículos 3 y 7 del Decreto 71/1992, de 29 de octubre.

*Segundo.*—De conformidad con el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en lo que se refiere a la forma de concesión de subvenciones, así como lo previsto en las bases reguladoras aprobadas por Resolución de 24 de julio de 2018 (BOPA n.º 176, de 30 de julio) el órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados en la forma que establezca la convocatoria, estableciendo un plazo para la presentación de alegaciones o reformulaciones. Examinadas las mismas, se formulará propuesta de resolución definitiva.

*Tercero.*—Asimismo, son de aplicación los artículos 11 y 12 del citado Decreto 71/1992 y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en cuanto a la justificación y abono de las subvenciones, así como lo previsto en la Resolución de 21 de marzo de 2016, de la Consejería de Hacienda y Sector Público, de cuarta modificación de la Resolución de 11 de febrero de 2000, de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el régimen de garantías para el abono anticipado de subvenciones, y disposiciones concordantes siempre que no conculquen lo establecido en la legislación básica del Estado.

En consecuencia, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

## RESUELVO

*Primero.*—Conceder las subvenciones para la ejecución de proyectos de cooperación al desarrollo en las cuantías que se indican en el anexo I, por un total de 1.851.569,73 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 11.03-313C-794-000 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2017, prorrogados para 2018.

*Segundo.*—Disponer el gasto y reconocer la obligación a favor de las entidades que se indican en el anexo I en las cuantías que se indican en el mismo con cargo a la aplicación presupuestaria 11.03-313C-794-000 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2017, prorrogados para 2018.

*Tercero.*—Desestimar las solicitudes que se indican en el anexo II, por las causas que se detallan en el mismo.

*Cuarto.*—Conceder las subvenciones para la ejecución de micro-acciones en las cuantías que se indican en el anexo III, por un total de 117.861,18 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 11.03-313C-794-000 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2017, prorrogados para 2018.

*Quinto.*—Disponer el gasto y reconocer la obligación a favor de las entidades que se indican en el anexo III en las cuantías que se indican en el mismo con cargo a la aplicación presupuestaria 11.03-313C-794-000 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2017, prorrogados para 2018.

*Sexto.*—Desestimar las solicitudes que se indican en el anexo IV, por las causas que se detallan en el mismo.

*Séptimo.*—La subvención se abonará con carácter general, una vez dictada la Resolución de concesión de la misma, en un solo pago del cien por ciento (100%), eximiéndose de la presentación de garantía de acuerdo con lo previsto en la Resolución de 21 de marzo de 2016, de la Consejería de Hacienda y Sector Público, de cuarta modificación de la Resolución de 11 de febrero de 2000, de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el régimen de garantías para el abono anticipado de subvenciones.

El pago de la ayuda se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta designada por la entidad beneficiaria.

*Octavo.*—Las actividades subvencionables en la presente convocatoria deberán iniciarse en el ejercicio 2018 y su período de ejecución no podrá exceder de un año a partir de la recepción material de la subvención.

La justificación económica y técnica se realizará conforme a lo previsto en la Base Decimoséptima de las reguladoras.

*Noveno.*—Las entidades beneficiarias de las subvenciones estarán obligadas, además de las determinadas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a:

1. Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad, que la misma está subvencionada por la Agencia Asturiana de Cooperación al Desarrollo. El modelo de logotipo oficial será facilitado por la Agencia, previa solicitud de la entidad subvencionada.

2. Los proyectos subvencionados de cooperación al desarrollo contarán, en el lugar de ejecución de los mismos, con un panel donde figure la Agencia Asturiana de Cooperación al Desarrollo de la Consejería competente en materia de cooperación al desarrollo del Gobierno del Principado de Asturias como entidad financiadora, así como el título del proyecto y la cuantía subvencionada.



3. La entidad beneficiaria de la subvención, siempre que ésta sea por importe igual o superior al 20 por ciento del coste total del proyecto o actividad subvencionada, autoriza, de forma gratuita y por una sola vez, a la Sociedad de Radiotelevisión del Principado de Asturias S.A.U. a la comunicación pública, incluida la puesta a disposición interactiva de las actividades objeto de subvención.

4. Comunicar a la Agencia Asturiana de Cooperación al Desarrollo la obtención de subvenciones para la misma finalidad, procedentes de cualquiera de las administraciones o entidades públicas o privadas, nacionales internacionales. Esta comunicación se debe hacer tan pronto como se conozca y, en todo caso, antes de la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

5. De conformidad con el artículo 31.3 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas para el contrato menor en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/E, de 26 de febrero de 2014, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la prestación del servicio, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención.

6. Proporcionar en todo momento la información y la documentación que les sea pedida respecto de la subvención concedida y someterse a las actuaciones de comprobación de la Agencia Asturiana de Cooperación al Desarrollo, de la Intervención General del Principado de Asturias, de la Sindicatura de Cuentas y otros órganos competentes de acuerdo con la normativa aplicable.

7. Disponer de una cuenta bancaria abierta exclusivamente para el proyecto en la que conste el título del proyecto. Cuando los fondos se trasladen a la contraparte, se deberá disponer de una cuenta bancaria en la que conste el nombre del proyecto subvencionado, excepto en aquellos casos que la legislación del país no lo permita. En este caso, se acreditará documentalmente a través de una certificación de la Embajada, Consulado y Oficina Técnica de Cooperación en el país de ejecución.

En las cuentas abiertas en el exterior se podrán depositar los fondos de otras entidades financiadoras siempre que se destinen a la ejecución del proyecto. En caso de que el proyecto se ejecute por varias contrapartes, habrán de abrirse tantas cuentas como número de éstas.

8. En base al artículo 31.4 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, se deberán destinar los edificios construidos o los bienes muebles o inmuebles adquiridos al fin concreto para el que se concedió la subvención, al menos durante diez años en aquellos que sean inscribibles y cinco años para el resto, no pudiendo ser enajenados o gravados sin la previa autorización de la Consejería competente en materia de cooperación al desarrollo debiendo ser transferidos preferentemente a entidades públicas, sin que pueda disponer libremente de ellos ni la ONGD ni las socias locales.

Contra la presente Resolución que se dicte cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el Ilmo. Consejero de Presidencia y Participación Ciudadana en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración, y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Oviedo, 21 de diciembre de 2018.—El Consejero de Presidencia y Participación Ciudadana, Guillermo Martínez Suárez.—Cód. 2018-12923.

## Anexo I

### PROPUESTA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN-INSTRUMENTO A: PROYECTOS

Expediente	ONGD solicitante	Proyecto	Propuesta subvención
COOP2018/14-31	FARMACÉUTICOS MUNDI (CIF: G46973715)	Fortalecimiento de la controlaría social y coordinación público-comunitaria para la promoción de la equidad y la prevención de la violencia contra las mujeres en los municipios de Jicalapa y Chituipan. Departamento de La Libertad. El Salvador	100.000,00
COOP2018/14-14	MOVIMIENTO ASTURIANO POR LA PAZ (CIF: G33361155)	Acceso a servicios básicos y fortalecimiento de liderazgos en comunidades mayas de Sayaxché, con enfoque de derechos y equidad de género. Fase IV. Guatemala	97.133,78
COOP2018/14-06	GEÓLOGOS DEL MUNDO (CIF: G82254285)	ODS 6 Honduras: agua potable para comunidades rurales de Intibucá. Honduras	119.896,00
COOP2018/14-36	MEDICUS MUNDI NORTE (CIF: G33341744)	Mejora de las condiciones de vida de la población maliense. Malí	120.000,00
COOP2018/14-27	ASOCIACIÓN PAZ CON DIGNIDAD (CIF: G81375479)	Construcción de paz territorial y defensa de los derechos humanos con organizaciones sociales del Nordeste y Bajo Cauca en Antioquia (Colombia)	120.000,00



Expediente	ONGD solicitante	Proyecto	Propuesta subvención
COOP2018/14-19	ASOCIACIÓN MÉDICOS DEL MUNDO (CIF: G79408852)	Fortalecido el sistema de salud, la sociedad civil y las redes sociales para la reducción de los problemas de salud sexual y reproductiva, con enfoque de género, en las zonas de las comarcas (chiefdoms) de Wara Wara, Bafodia y Nieni, así como en la ciudad de Kabala, en el distrito de Koinadugu (Sierra Leona)	108.000,00
COOP2018/14-33	FUNDACIÓN AYUDA EN ACCIÓN (CIF: G82257064)	Núcleos de desarrollo integral para la primera infancia: promoviendo la educación, nutrición y salud, con enfoque inclusivo y de género, en cuatro comunidades del municipio de Tacuba, Departamento de Ahuchapan. El Salvador	108.000,00
COOP2018/14-10	FUNDACIÓN ENTRECULTURAS FE Y ALEGRÍA (CIF: G82409020)	Promover un proceso educativo integral, equitativo y sostenible en la Región de Guéra. Chad	105.084,00
COOP2018/14-16	LOS AMIGOS DE THIONCK ESSYL (CIF: G33952466)	Favorecer la supervivencia, el desarrollo y el aprendizaje de la población infantil mediante el fortalecimiento de las instituciones educativas y el impulso de cambios en las familias y las comunidades a través de infraestructuras, formación y sensibilización en la población de Thionck Essyl (Senegal)	70.334,63
COOP2018/14-30	FUNDACIÓN ADSIS (CIF: G81436099)	Fortalecimiento de la gobernabilidad y de ejercicio ciudadano de mujeres y hombres indígenas del municipio de Chimoré. Bolivia	99.294,10
COOP2018/14-09	ASOCIACIÓN ASTURIANA GASPAR GARCÍA LAVIANA (CIF: G33648650)	Fortalecimiento de las capacidades creativas y productivas de familias chorotegas de Mosonte, con enfoque integral y de género. Nicaragua	85.000,00
COOP2018/14-07	ACCIÓN GLOBAL HUMANITARIA (CIF: G62056585)	"Q'omer yachaywasikuna". Escuelas resilientes para abordar la seguridad alimentaria y los efectos del cambio climático en las comunidades rurales de Cochabamba. Bolivia	95.440,54
COOP2018/14-08	FUNDACIÓN EL PÁJARO AZUL (CIF: G74255365)	Rehabilitación del instituto de Mahicio para el acceso a la formación secundaria de niñas y mujeres jóvenes del territorio de Kamina, en la R. D. del Congo. Fase 2	102.000,00
COOP2018/14-35	FUNDACIÓN PROCLADE (CIF: G81364457)	Empoderamiento socio-comunitario de mujeres indígenas y afrodescendientes del Bajo Atrato del Chocó hacia la construcción de redes de paz, organizativas y de liderazgo. Colombia	80.544,35
COOP2018/14-22	FUNDACIÓN JÓVENES Y DESARROLLO (CIF: G82641408)	Empoderamiento socio-económico de jóvenes vulnerables en la región de Gambella, con perspectiva de género. Etiopía (Fase II)	91.465,20
COOP2018/14-24	CÁRITAS DIOCESANA DE OVIEDO (CIF: R3300003E)	Fortalecimiento de capacidades organizativas, sociales, productivas, económicas y políticas para el ejercicio del derecho a la alimentación de 300 familias en el marco del desarrollo humano integral y solidario. Provincia de Chimborazo. Ecuador	102.000,00
COOP2018/14-32	ASOCIACIÓN PARA LA COOPERACIÓN SE-RONDA (CIF: G33833617)	Educación, empleo y recuperación de la autoestima para jóvenes de colonias marginales de Ciudad de Guatemala. Guatemala	98.593,65
COOP2018/14-04	ASOC. DE DESARROLLO Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL, SOLIDARIDAD PARA EL DESARROLLO Y LA PAZ PACHAKUTI (CIF: G33875840)	Ruta hacia la búsqueda de las personas desaparecidas en Neniño, como aporte a la construcción de paz en Colombia	68.719,10
COOP2018/14-11	COOPERACIÓN SOCIAL ASTURIAS PARA LA AYUDA Y EL DESARROLLO (CIF: G33556705)	Acceso a agua y saneamiento escolar en 4 escuelas, un derecho de niños y niñas en Tola, Rivas. Nicaragua	80.064,38

### Anexo II

#### PROPUESTA DE DESESTIMACIÓN DE SUBVENCIÓN-INSTRUMENTO A: PROYECTOS

Expediente	ONGD solicitante	Proyecto	Propuesta subvención
COOP2018/14-23	EXPOACCIÓN ORGANIZACIÓN SOLIDARIA (CIF: G33976309)	Intervenciones rurales productivas para la población víctima del conflicto armado en el Valle del Cauca. Colombia	No alcanzar la puntuación mínima exigida



Expediente	ONGD solicitante	Proyecto	Propuesta subvención
COOP2018/14-01	GRUPO ACCIÓN LOCAL DESARROLLO CAMÍN REAL DE LA MESA (CIF: G74028234)	Escuela para la igualdad y el empoderamiento de las mujeres rurales en los departamentos de Atlántida y Colón (Honduras)	No tener actualizados datos en el Registro de ONGD
COOP2018/14-02	ARCO IRIS. EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO (CIF: G33247610)	Construyendo redes comunitarias de apoyo a adolescentes para reducir el embarazo a temprana edad en la isla de Ometepe (Nicaragua)	No cumplir condiciones impuestas en convocatoria (Supera % establecido para costes de funcionamiento)
COOP2018/14-03	MANOS UNIDAS CAMPAÑA CONTRA EL HAMBRE (CIF: G28567790)	Promoción de la soberanía alimentaria a través del fortalecimiento de capacidades técnico-agropecuarias sostenibles adaptadas al cambio climático de mujeres y jóvenes de comunidades indígenas de San Martín Jinotepeque (Guatemala)	No tener actualizados datos en el Registro de ONGD
COOP2018/14-05	ASOCIACIÓN CULTURAL DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO PICU RABICU (CIF: G33848748)	Soberanía alimentaria y sostenibilidad ambiental en el Municipio de La Paz. Bolivia	No cumplir condiciones impuestas en convocatoria (Supera % establecido para costes de funcionamiento)
COOP2018/14-12	ASAMBLEA DE COOPERACIÓN POR LA PAZ (CIF: G80176845)	Promoción de la igualdad y de una vida libre de violencia de género en República Dominicana. Fase 2	No cumplir condiciones impuestas en convocatoria (Supera % establecido para costes de funcionamiento)
COOP2018/14-15	COOPERACIÓN VICENCIANA PARA EL DESARROLLO (CIF: G81596231)	Equipamientos para la implementación del curso de FP en náutica, acuicultura y buceo en el Instituto Politécnico de Nacuxa, provincia de Nampula. Mozambique	No tener actualizados datos en el Registro de ONGD
COOP2018/14-18	PUEBLO Y DIGNIDAD (CIF: G33937657)	Mecanismos efectivos para la protección de personas integrantes de comunidades y organizaciones sociales vulnerables, víctimas de amenazas y agresiones en Colombia	No tener actualizados datos en el Registro de ONGD
COOP2018/14-20	FUNDACIÓN CAUCE (CIF: G47377247)	Fortalecimiento de derechos económicos y sociales de las mujeres de Ngandanjika a través de la construcción y puesta en marcha de una escuela de alfabetización y aprendizaje profesional para chicas sin estudios de edades entre 15 y 25 años que facilite su integración socio-laboral. República Democrática del Congo	No tener actualizados datos en el Registro de ONGD
COOP2018/14-25	REMAR CANDÁS REHABILITACIÓN DE MARGINADOS (CIF: G33951146)	Formación y mejora de la calidad de vida de las niñas, niños y jóvenes desplazados por el conflicto armado en el pueblo de Kaba, región de Koulikoro. Malí	No estar inscrita en el Registro de OGND del Principado de Asturias
COOP2018/14-26	REMAR CANDÁS REHABILITACIÓN DE MARGINADOS (CIF: G33951146)	Economía solidaria y reinserción social: formación y aumento de la empleabilidad para la mejora de la calidad de vida de personas pertenecientes a los centros penitenciarios de Tacumbú, La Emboscada y Buen Pastor, en Asunción. Paraguay	No estar inscrita en el Registro de OGND del Principado de Asturias
COOP2018/14-28	CRUZ ROJA ESPAÑOLA (CIF: Q2866001G)	Fortalecimiento de la autonomía de las mujeres de la Comuna 1 de Soacha. Bogotá. Colombia	No cumplir condiciones impuestas en convocatoria (el proyecto se inicia en el año 2019)
COOP2018/14-29	INSTITUTO SINDICAL DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO (CIF: G79436481)	Contribuir a la modernización de las relaciones laborales y el ejercicio de los derechos laborales y sindicales de las trabajadoras y trabajadores colombianos, en un contexto de construcción de paz. Colombia	No cumplir condiciones impuestas en convocatoria (Supera la cuantía máxima a solicitar)
COOP2018/14-21	ASOCIACIÓN EDAD DORADA MENSAJEROS DE LA PAZ OCCIDENTE (CIF: G33873381)	Mejora de la calidad de vida de las personas con enfermedad mental y sus familias, usuarias del Centro de Día Juntos por Amor, en el municipio de Encarnación. Paraguay. 3ª Fase	No cumplir condiciones impuestas en convocatoria (Supera % establecido para costes de evaluación)



Expediente	ONGD solicitante	Proyecto	Propuesta subvención
COOP2018/14-34	SOLIDARIDAD, EDUCACIÓN Y DESARROLLO (CIF: G80547565)	Garantizando el derecho a una educación secundaria equitativa y de calidad en la escuela "La Segoviana", que promueva la participación del alumnado y familias, así como la formación a titulares de derechos, responsabilidades y obligaciones en igualdad de género, derechos humanos, diversidad cultural y cultura de paz en el barrio de Tibona. Parakou. Benín	No cumplir condiciones impuestas en convocatoria (Supera % establecido para costes de funcionamiento)
COOP2018/14-17	ASOCIACIÓN ENTREPUEBLOS (CIF: G58544057)	Hacia el reconocimiento y respeto de la justicia indígena en Perú, incorporando los enfoques de derechos e igualdad de género en su aplicación	No cumplir condiciones impuestas en convocatoria (Supera % establecido para costes de funcionamiento)
COOP2018/14-13	FUNDACIÓN INTERMON OXFAM (CIF: G58236803)	Empoderamiento de jóvenes de El Alto por los derechos de las mujeres. Bolivia	No cumplir condiciones impuestas en convocatoria (Supera % establecido para costes de funcionamiento)

### Anexo III

#### PROPUESTA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN-INSTRUMENTO B: MICROACCIONES

Expediente	ONGD solicitante	Proyecto	Propuesta subvención
COOP2018/14-37	CONCEYU DE SOLIDARIDÁ Y XUSTICIA (CIF: G74117946)	Formando, transformando y creando nuevos modelos de vida libres de violencia (Guatemala)	27.895,00
COOP2018/14-40	FUNDACIÓN MUJERES (CIF: G80974702)	Promoción de la participación ciudadana de mujeres jóvenes para la defensa y promoción de los derechos humanos de las mujeres, los derechos sexuales y reproductivos y una vida libre de violencia. El Salvador	30.000,00
COOP2018/14-41	FUNDACIÓN DE SOLIDARIDAD CON BENÍN (CIF: G74299736)	Placas solares para el centro de salud de Glo. Benín	30.000,00
COOP2018/14-42	CULTURA INDÍGENA PRINCIPADO DE ASTURIAS (CIF: G74072026)	Escuela de educación y formación integral para indígenas maya ixil y maya quiché de Guatemala. Fase II	29.966,18

### Anexo IV

#### PROPUESTA DE DESESTIMACIÓN DE SUBVENCIÓN-INSTRUMENTO B: MICROACCIONES

Expediente	ONGD solicitante	Proyecto	Propuesta subvención
COOP2018/14-38	INSTITUTO DE ESTUDIOS PARA LA PAZ Y LA COOPERACIÓN (CIF: G74002221)	Derechos humanos: ciudadanía de los naturales migrantes y lucha contra la violencia (República Dominicana)	No alcanza la puntuación mínima exigida en el apartado b)
COOP2018/14-39	ASOCIACIÓN MATUMAINI (CIF: G74268228)	Fortalecimiento del proceso de rehabilitación social y familiar, con enfoque de género, de niños, niñas y jóvenes que viven total o parcialmente en la calle y otros en riesgo de exclusión social en el municipio de Karatu, noroeste de Tanzania	No tener actualizados datos en el Registro de ONGD